



ACTA/CT/001/2024

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ POR EL PERIODO 2024-2027

Siendo las 10 horas, del día 30 de octubre de 2024, encontrándose presentes los C.C. **Esther Gutiérrez Andrede**, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, **Ramón García Contreras**, Contralor Municipal, **Lizet Rodríguez Soriano**, Secretaria General Del Ayuntamiento De Villa De Álvarez, **M.A. del Carmen Morales Vogel**, Tesorera Municipal, **Hugo Ramiro Vergara Sánchez**, Oficial Mayor, **Christian Alan Velázquez Espíndola**, Director de Asuntos Jurídicos, **Paulina Alejandra Urzúa Gómez**, Comisionada Presidenta de INFOCOL y Sociedad Civil.

COMISIONADA PRESIDENTA DE INFOCOL

Se reunieron en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, (salón verde) ubicada en la calle J. Merced Cabrera No. 55 Colonia Centro, en la ciudad de Villa de Álvarez.; comparecen en atención a la convocatoria por parte de Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, en su carácter de Titular del Sujeto Obligado denominado H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con el fin de formalizar la instalación del Comité de Transparencia, cuyo objetivo principal es coadyuvar a la clasificación y reserva de la información hecha por las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, emitiendo opiniones, dictámenes y valoraciones, así como la determinación de la clasificación o no de determinada información, inexistencia de la información y no competencia y ampliación de plazos para dar respuestas a las solicitudes.

En este acto, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, una vez verificando que se encuentran presentes los funcionarios convocados para la instalación del Comité, cuyas funciones estarán siendo asignadas de acuerdo a las atribuciones que en cada caso correspondan, por lo que en este acto se procede con la emisión del

ÚNICO ACUERDO:

Que conforme a lo que señala el artículo 28, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Colima, que establece que una de las obligaciones de los sujetos obligados es el de Constituir el Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna; los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- 📍 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- ☎ Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 - 01
- 📠 Logística de Presidencia 312 225 3696
- ✉ presidencia@villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.





de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley y la Ley General, en los términos que las mismas determinen; por lo que se propone la creación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Por lo anterior, en términos de los artículos 1ro. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Artículos 28, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se procede a la constitución del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a realizar la integración del mismo, considerando para tal efecto a los integrantes de cada una de las áreas representadas en este acto al tenor de lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON VOZ Y VOTO

Presidente: Ramón García Contreras, Contralor Municipal.

Vocal I: Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria General Del Ayuntamiento De Villa De Álvarez.

Vocal II: M.A. del Carmen Morales Vogel, Tesorera Municipal.

Vocal III: Hugo Ramiro Vergara Sánchez, Oficial Mayor.

Vocal IV: Christian Alan Velázquez Espíndola, Director de Asuntos Jurídicos.

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO: Que de conformidad con los artículos 54 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el Comité de Transparencia es la instancia que tiene como una de las principales funciones, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de respuestas, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el artículo 51 de la Ley en cita, el Comité de Transparencia es un órgano colegiado e integrado por un número impar, que adoptará sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- 📍 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- ☎ Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 - 01
- 📍 Logística de Presidencia 312 225 3696
- ✉ presidencia@villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx



TERCERO: Que los integrantes del Comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

CUARTO: Que son atribuciones del Comité, las siguientes:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar a la Comisión, de conformidad con los lineamientos que ésta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 54 de la presente Ley; y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

CIERRE DEL ACTA


"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".



Habiéndose leído el contenido de este instrumento los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, firman la presente acta de instalación, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia, siendo las 11 horas del día 30 de octubre del 2023, queda instalado el Comité del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el cual entrará en vigor al momento de su aprobación.


Por lo que al calce firman las personas que en esta sesión intervinieron y así quisieron hacerlo.

Ramón García Contreras
CONTRALOR MUNICIPAL



PRESIDENTE

Lizet Rodríguez Soriano
SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ



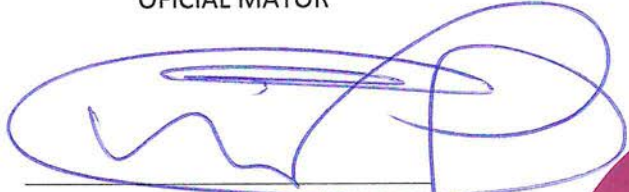
VOCAL I

M.A. del Carmen Morales Vogel
TESORERA MUNICIPAL



VOCAL II

Hugo Ramiro Vergara Sánchez
OFICIAL MAYOR



VOCAL III

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

